



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

6332/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de febrero del dos mil diecinueve.


La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número **6332/2019**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] con número de carné de residente [REDACTED] en la cual solicita: **"solicito su apoyo con el listado de patronos con 1,000 empleados o más en El Salvador. El año pasado me apoyaron con dicha información y el corte fue a enero de 2018"**; Hace las siguientes **Valoraciones**:

Que en fecha quince de febrero del presente año, se realizó prevención, la cual fue notificada a través de correo electrónico; en la que se le requirió que era necesario que enviara solicitud debidamente firmada, para dar cumplimiento de Art. 54 LAIP; asimismo se solicitó manifestar periodo o fecha de la información solicitada.

Por lo que habiendo transcurrido los cinco días que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin que se haya recibido respuesta de la solicitante en cuanto a la prevención, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, **se resuelve**:

Declárese inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Torre ISSS TEL. 2591-3202